

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23012 *Resolución de 6 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., para la adquisición por parte de la Fundación de contenidos dirigidos a la mejora de las competencias en materia de Ciberseguridad, Transformación Digital y Productiva. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».*

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y el director gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., han suscrito, con fecha de 18 de julio de 2025, una adenda de prórroga al convenio sobre la adquisición por parte de la Fundación de contenidos dirigidos a la mejora de las competencias digitales en materia de Ciberseguridad, Transformación Digital y Productiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, que fue firmado el 23 de febrero de 2023.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Prórroga del convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., para la adquisición por parte de la Fundación de contenidos dirigidos a la mejora de las competencias digitales en materia de Ciberseguridad, Transformación Digital y Productiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

REUNIDOS

De una parte, doña María González Veracruz, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, y actuando en el ejercicio de las atribuciones otorgadas a los Secretarios de Estado, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

De otra, don Antonio de Luis Acevedo, Director Gerente de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo, F.S.P., domiciliada en la calle Torrelaguna, n.º 56, 28027 Madrid, en virtud de la escritura de poder notarial otorgada a su favor, el 4 de abril de 2019, ante el notario don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

En adelante, estas entidades se denominarán conjuntamente como «las Partes».

Las Partes, en representación de las entidades que intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y la capacidad de obrar, para obligarse, convenir y,

EXPONEN

I

Que, con fecha de 17 de marzo de 2023, se publicó la Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., para la adquisición por parte de la Fundación de contenidos dirigidos a la mejora de las competencias en materia de Ciberseguridad, Transformación Digital y Productiva. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU» hasta finales de 2025, en el marco del Componente 19, Inversión 3, «Competencias digitales para el empleo», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la colaboración para el intercambio de datos entre ambos organismos.

En la cláusula duodécima «Vigencia y modificación del convenio», del citado convenio, se indica:

«El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, siendo eficaz desde su publicación en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal hasta el 31 de diciembre de 2025. Igualmente, se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente su prórroga, por un período de hasta 2 años adicionales, con su correspondiente dotación presupuestaria.

El presente convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del mismo.»

II

Igualmente, el 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea aprobó la Adenda Española al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), siendo ratificada el 17 de octubre por el ECOFIN (Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea).

Asimismo, el 9 de octubre de 2023, se publicó el anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, recogiendo, entre otras las siguientes modificaciones que afectan a la Inversión 3 del Componente 19 «Competencias digitales para el empleo», del que forma parte el convenio firmado entre las Partes:

1. El plazo de ejecución del objetivo CID 292 «Formación en competencias digitales para el empleo» se amplía hasta el segundo trimestre (30 de junio) de 2026.

III

Que, como consecuencia de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en octubre de 2023, en la que se prevé la ampliación del plazo de ejecución del objetivo CID 292, «Formación en competencias digitales para el empleo», hasta el segundo trimestre (30 de junio) del año 2026, se hace necesaria la extensión del periodo

de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, fijando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2026, en lugar del 31 de diciembre de 2025.

Dicha ampliación temporal no conlleva una modificación del presupuesto asignado, el cual permanece inalterado ya que no se incluye ninguna actividad nueva, sino que simplemente se prorroga el plazo de ejecución. El objetivo principal de esta prórroga es permitir que un mayor número de personas formadas por Fundae pueda contabilizar para el objetivo CID 292 «Formación en competencias digitales para el empleo», y contribuir así al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Reino de España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, en ningún caso se altera la redacción de las cláusulas tercera y quinta del convenio, ya que las obligaciones de los firmantes permanecen inalteradas.

Por lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2026, sin que implique modificación alguna del gasto presupuestario.

Segundo.

Las obligaciones previstas en las cláusulas tercera y quinta del presente convenio no se verán modificadas en cuanto a su contenido, manteniéndose inalterados los compromisos asumidos por las partes. No obstante, el plazo para la ejecución de dichos compromisos se amplía hasta el segundo trimestre (30 de junio) del año 2026, en consonancia con la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en octubre de 2023, que extiende el periodo de ejecución del objetivo CID 292, «Formación en competencias digitales para el empleo».

Tercero.

Lo no expresamente previsto en la presente prórroga, continuará en vigor, siendo de aplicación entre las partes, el convenio publicado en fecha de 17 de marzo de 2023, mediante la Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., para la adquisición por parte de la Fundación de contenidos dirigidos a la mejora de las competencias en materia de Ciberseguridad, Transformación Digital y Productiva. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente documento de prórroga, a fecha de la última firma digital.—La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María González Veracruz.—El Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., Antonio de Luis Acevedo.